

## ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - VIGO (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Asunto: Copia del escrito remitido por el Director General de Relaciones Pesqueras Internacionales a la Asociación.

0.035

## Muy Sr.(s) nuestro(s):

El Director General de Relaciones Pesqueras Internacionales, nos ha remit<u>i</u> do un escrito, el cual se adjunta como anexo a la presente, interesándose por la forma de despachar los buques que se dirigen a los caladeros por fuera de las --200 millas argentinas y de las Islas Malvinas.

Según dicho escrito, y con el fin de obtener un control del esfuerzo de -pesca en aguas de I.C.S.E.A.F., en lo sucesivo, los buques congeladores que acudan a faenar a las zonas de Argentina y Malvinas, deberán solicitar el correspon
diente despacho para la pesca en aguas libres del Atlántico Sur.

De no hacerlo así, y de acuerdo con la referida Dirección General, se puede infringir la Ley 53/1.982, sobre Infracciones en materia de Despachos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle(s) atentamente.

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION SUBSECRETARIA DE PESCA MARITIMA

## **ASUNTO:**

"ASUNTO DE PESQUEROS CONGELADORES QUE FAENAN EN AGUAS LIBRES DEL ATLANTICO SUR".

N/R. 223/GS/em.

FECHA 13.06.83

S/R,

FECHA

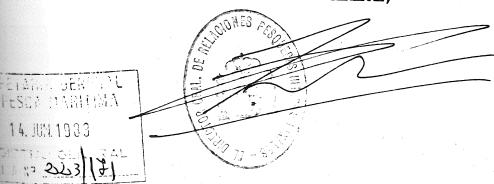
El Servicio de Inspección de esta Secretaría General de Pesca marítima viene detectando que buques que en su momento fueron despacha dos para el caladero de Namibia, se han dirigido realmente a faenar en aguas del Atlántico Sur.

Con el fín de tener un control sobre el esfuerzo pesquero en aguas del Convenio de ICSFAF y considerando que estos buques puedan in fringir los preceptos establecidos en la Ley 53/1982, sobre infracciones en materia de pesca marítima, en materia de despacho, comuniquen a los armadores de los buques afectos a ANAMER que, en lo sucesivo, los buques congeladores que vayan a faenar en dichas aguas, deben solicitar el ser despachados para la pesca en aguas libres del Atlántico — Sur.

Esta Secretaría General de Pesca Marítima tiene información - procedente del Area del Convenio de ICSEAF, que agradecería me confirme o rectifique esa Asociación, de que en la situación indicada en el párrafo primero se encuentran los siguientes buques pertenecientes a - la Asociación ANAMER: "EGUZQUI", "ECHALAR", "EDUARDO VIEIRA", "SUEVE", - "PRINCIPADO DE ASTURIAS", "FRAGANA", "PESCAPUERTA TERCERO", "FREIRE LOPEZ", y "PESCAPUERTA SEGUNDO".

Dios guarde a Vd. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1.983.

EL DIRECTOR GENERAL,



SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ARM DORES DE BUQUES CON-GELADORES DE PESCA DE MERLUCA (A.N.A.M.E.R.) Puerto Pesquero. - Edificio Vendedores OF. 1-6- A.C. 1078. - V I G O. -

(Pontevedra)